

7.1.— CONTENIDO DEL CATALOGO.

Por lo que respecta a su contenido, el catálogo recoge de forma estructurada medios, recursos e infraestructura.

a) **Humanos:** clasificándolos en función de su rama de actividad o sector técnico, como personal sanitario, grupos de intervención, de comunicaciones, logístico, entre otros.

b) **Materiales:** que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, anticontaminación, de auxilio a la población, etc.

c) **Infraestructura:** tales como red viaria, aeropuertos, puertos, helipuertos o helisuperficies, red eléctrica, red de gas, red telefónica, red de agua potable, red de saneamiento, centros hospitalarios, centros de albergue, etc.

d) **Recursos de abastecimientos, alimentos perecederos, lácteos, imperecederos, envases y recipientes, combustibles, etc.**

Asimismo, se establecerán los mecanismos y operativos precisos que permitan la movilización de los medios y recursos de otros organismos y entidades no contemplados en el catálogo de medios y recursos del PLATERCAR, especialmente los de la Administración Central del Estado no previstos en el presente Plan, que puedan precisarse en el nivel 2.

El Servicio de Protección Civil trabajará en la normalización de códigos de medios y recursos.

7.1.1.— Movilización de medios especiales.

En determinados tipos de emergencia puede ser necesaria la actuación de "medios especiales", entendiéndose por éstos aquellos medios que no dependen de ninguna de las Administraciones implicadas en el Plan de un modo directo. Se clasificarán en estos grupos:

- Empresas privadas de transporte.
- Clínicas privadas.
- Colegios privados no concertados.
- Empresas de servicios especiales.
- Colegios profesionales.
- Federaciones, Clubs Deportivos.
- Campings.
- Fundaciones Culturales y Recreativas.
- Comunidades religiosas.
- Aquéllas otras que se estimen oportunas.

Para movilizar estos medios, y si no es posible su contratación, se formalizarán convenios de colaboración con todos aquellos grupos que sea necesario a cada nivel concreto, asignándoles funciones específicas dentro del Plan y una situación concreta dentro del organigrama del mismo, que será claramente reflejada en dicho convenio de colaboración.

7.2.— TAREAS DE CATALOGACION, ADMINISTRACIONES QUE DEBEN CATALOGAR SUS RECURSOS.

Hay tres niveles en los que se realiza la catalogación:

- * Local (Municipios, Mancomunidades de municipios y Comarcas).
- * Autonómico (Comunidad Autónoma de La Rioja).
- * Estatal.

Las tareas a desarrollar en cada nivel son:

- * Titularidad del recurso.
- * Cuantía.
- * Ubicación.
- * Grado de disponibilidad.
- * Modo de movilización.
- * Tiempo de respuesta.
- * Personal encargado de la movilización * Personal encargado de la manipulación.
- * Encuadre del recurso.

7.3.— INFORMATIZACION.

En función de la cantidad de información que el catálogo puede llegar a contener, es necesaria su informatización, al objeto de que preste un apoyo ágil durante las situaciones de emergencia, de manera que se puedan consultar los medios y recursos en virtud de distintos parámetros.

Es conveniente disponer de un software específico y apropiado a las características y requisitos de la información a tratar.

La estructura y diseño de la arquitectura del soporte de la información, debe permitir que se pueda acceder de forma rápida y fácil al Centro de Datos Informáticos del Catálogo, disponiendo por los encargados de la catalogación, de un sistema eficaz de utilización del mismo, que garantice de una manera continuada en el tiempo la fiabilidad de los datos.

7.4.— SOPORTE Y UTILIZACION.

El catálogo de Medios y Recursos es un instrumento de suma importancia durante las situaciones anteriormente descritas, y debe servir asimismo como instrumento de apoyo para las distintas dependencias que integran el CECOP-SOS Rioja- estando disponible para los usuarios y responsables de otros Centros de Coordinación Operativa -municipales o estatal- que se establezcan, y estén comunicados e interconectados con la Base Central de Datos.

Por otro lado, con objeto de preservar la validez de la información y la dificultad que supone la actualización de la misma, es necesaria la normalización y homologación del Catálogo de medios y recursos a nivel local con la base de datos del Catálogo a nivel Autonómico.

CAPITULO 8.— IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN.

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que deber llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación, asumiéndose presupuestariamente por el Servicio de Protección Civil.

Estas acciones se desarrollarán con arreglo al Programa de Implantación del Plan Territorial que elaborarán los servicios de protección civil del Gobierno de La Rioja pudiendo solicitar la colaboración de otros departamentos de Protección Civil.

El conjunto de los documentos elaborados en este Plan de Implantación se incorporarán al PLATERCAR en forma de Anexos o Adendas.

Estas acciones, entre otras, se refieren a:

— Designación de los componentes del Comité Asesor, CECOP-CECOPI y Gabinete de Información y los sistemas para su localización.

— Designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios que constituyen los Grupos de Acción y los sistemas para su movilización.

— Establecimiento de los necesarios Procedimientos, Protocolos, Convenios o Acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones como para asignación de medios.

— Comprobación de la disponibilidad de todos los medios asignados al Plan.

Por otra parte, es necesario asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

En consecuencia, se programará la difusión total o parcial del Plan, de manera que sea adecuada a las acciones que corresponden a cada interviniente o grupo de intervinientes.

Esta difusión debe complementarse con las sesiones informativas que se determinen.

Asimismo, se realizarán simulacros y ejercicios, dentro de los Programas de Implantación y de Mantenimiento, con los siguientes objetivos:

- Comprobar la eficacia del modelo implantado.
- Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

Para la comprobación de aspectos parciales del Plan, se realizarán ejercicios dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos.

Pueden ser de:

- Comunicaciones.
- Localización de mandos y personal operativo.
- Movilización de medios.
- Comprobación de datos.
- Coordinación con organismos y entidades participantes.
- Otros.

Una vez conseguida la implantación del Plan, y a lo largo del tiempo, se procederá al mantenimiento de su operatividad.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la operatividad del Plan serán objeto de un Programa de Mantenimiento elaborado por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja con cargo a su presupuesto y la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en La Rioja, dentro de sus competencias.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan, son:

- Revisiones extraordinarias.
- Comprobaciones periódicas.
- Jornadas técnicas y ejercicios de implicación de los miembros del Comité Asesor y del Gabinete de Información.
- Ejercicios de adiestramiento del SOS Rioja.
- Ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- Comprobaciones de respuesta en servicios -públicos y privados- fundamentales: agua, gas, electricidad, transporte, etc. .
- Simulacros -totales y parciales-.
- Otras.

8.1.— REVISIONES EXTRAORDINARIAS.

La revisión y mejora progresiva del Plan está ligada a la plasmación de conclusiones adquiridas de la propia experiencia o/y su cotejo con las experiencias ajenas.

Asimismo debe preverse la adaptación debida a cambios en la normativa técnica o la organización que afecte a algún aspecto del Plan.

Tiene mucho interés el conocimiento de las experiencias de implantación, desarrollo y mantenimiento de otros Planes Territoriales, debiendo mantenerse contactos periódicos con los responsables de administraciones externas a la CAR, con la finalidad de conocer y adaptar, en lo posible, experiencias aplicadas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Por el hecho de que las circunstancias son variantes en el tiempo, el PLATERCAR deberá prever con una periodicidad máxima de 4 años unas revisiones, independientes de las actualizaciones, que vendrán determinadas por:

- a) Modificaciones importantes de riesgos.
- b) Por los plazos de vigencia más restrictivos que el propio Plan puede marcar.

El concepto de vigencia no comporta una modificación obligatoria del Plan, sino solamente su revisión y las posibles adecuaciones o cambios que fuesen necesarios para que se ajuste a la realidad estructural y siniestral de la C.A.R.